Fecha de compilación:	Febrero de 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Florencia, en cumplimiento de la obligación de reconocer, proteger, fomentar, la diversidad étnica, cultural en todas sus manifestaciones, reconocidas y garantizada por la Constitución Política y las leyes que lo reglamentan y desarrollen ve la necesidad de garantizar estos derechos y cumplir con la obligación legal de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en la región.

El Decreto Municipal No 0325 del 2016, dispuso entre otras funciones que la Secretaría de Deporte, Cultura y Recreación, promoverá la actividad deportiva, cultural y recreativa en la población vulnerable, personas con discapacidad física o psíquica de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y las normas sectoriales, para Impulsar, fortalecer y dirigir procesos deportivos, culturales y recreativos, que permitan dinamizar y multiplicar las posibilidades de integración social que incidan en su relación con el entorno, en la preservación del medio ambiente urbano y el proceso de formación ciudadana.

Bajo este amparo la Alcaldía de Florencia con la Secretaría de Deporte Cultura y Recreación, debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial municipal, para lo cual requiere de contratar personal que desarrolle este tipo de funciones misionales en pro de garantizar los fines esenciales del Estado, que tiene como propósito la conservación de los valores culturales de los habitantes, el rescate de las costumbres y tradiciones, para construir la identidad cultural de los habitantes del Municipio.

El **Acuerdo Municipal No. 2020012 del 2020**, define el Plan de desarrollo de la administración municipal de Florencia 2020 - 2023 **"Florencia Biodiversidad Para todos"**, dentro de su línea estratégica cuatro (4) se propuso descentralizaremos las unidades de deporte, cultura y recreación para que desde las comunas y corregimientos se promuevan el deporte, la cultura y la recreación como práctica social, para enseñar y alcanzar valores personales y valores colectivos, que interactúan en el desarrollo de la personalidad y en el fortalecimiento de la cotidianidad, factores que son importantes para la población florentina buscando una sociedad con bienestar, salud y aprovechamiento del tiempo libre, como herramienta para consolidar una mejor cohesión comunitaria y por ende la transformación social del municipio y fortalecer la identidad cultural de municipio.

El municipio de Florencia cuenta con una población de 173.011 habitantes según proyecciones DANE 2018, de los cuales el 39.82%% corresponden a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades de 5 a 26 años. Este segmento poblacional es de gran interés para el desarrollo económico y social ya que en ellos se encuentra el futuro de la ciudad, la cual viene siendo afectada, con flagelos sociales como el alcoholismo, tabaquismo y consumo de sustancias psicoactivas, que están llevando al detrimento del tejido social, como se evidencia según el estudio realizado por el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC) en el 2016, donde el 69.2% de la población escolar menciona que ha consumido bebidas alcohólicas en el último año; el 24% declaro haber usado tabaco, un 15,9% de los escolares declararon haber usado sustancias ilícitas, el 11,7% de los escolares de Colombia declararon haber usado marihuana, el 3,9% cocaína, popper el 5%, y el 2,2% otras sustancias como el pegante, solventes, pinturas entre otros. Adicionalmente a esto se le agrega que Florencia ocupa uno de los primeros lugares en pobreza y que según Dane 2018 se presenta el 28,7% de pobreza multidimensional.

Por otro lado se evidencia que solamente el 31,1% de personas entre los 5 y 11 años de edad, el 13,4% de personas entre los 12 a 17 años de edad y el 51,1% de las personas entre los 18 y 26 años tuvieron adherencia a las recomendaciones de actividad física establecidas, según lo reporta el Ministerio de Salud en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia (ENSIN) en el año 2015.

Con base en lo anterior se tiene el siguiente panorama:

ESCUELA Y RECREACIÓN

AÑO	EDADES			PORCENTAJE ENSIN			TOTAL
	5 - 11	12 -17	18 - 26	31%	13,40%	51,10%	
2018	20.976	18.614	29.301	6.524	2.494	14.973	23.991
2019	20.911	18.605	29.662	6.503	2.493	15.157	24.154
2020	20.830	18.566	29.920	6.478	2.488	15.289	24.255
2021	20.705	18.475	30.027	6.439	2.476	15.344	24.259

2022	20.612	18.382	30.102	6.410	2.463	15.382	24.256
2023	20.546	18.297	30.137	6.390	2.452	15.400	24.242

La tabla anterior determina que los beneficiarios de la escuela de formación son los NNAJ en el rango de edad 5 a 17 años y para el programa de recreación va hasta los 26 años.

De esta manera, se presenta la oferta en relación al número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia, en las escuelas de formación deportiva desde el año 2018:

Periodo	Oferta	Demanda	Déficit
2018	500	9.018	-8.518
2019	650	8.996	-8.346
2020	1000	8.966	-7.966
2021	1000	8.915	-7.915
2022	1000	8.874	-7.874
2023	1000	8.842	-7.842

Con base en situación presentada en el contexto del servicio anterior, se presenta la oferta en relación al número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del municipio de Florencia, en las actividades deportivas y recreativas desde el año 2018:

Periodo	Oferta	Demanda	Déficit
2018	5.100	23.991	-18.891
2019	5.000	24.154	-19.154
2020	10.000	24.255	-14.255
2021	10.000	24.259	-14.259
2022	10.000	24.256	-14.256
2023	10.000	24.242	-14.242

El sector cultura se enmarca bajo cuatro pilares fundamentales que son: infraestructura física, estructura organizativa, eventos culturales y bibliotecas, dentro del **Programa: Florencia Biocultural.**

La Administración Municipal en liderazgo de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, tiene como propósito continuar su labor con las escuelas de formación artística, formación intelectual, expresión lúdica, fantasía y creatividad, procesos que requieren su fortalecimiento continuo que generan expresiones de espontaneidad, libertad, alegría y formalicen la identidad cultural del municipio, para lo cual se requieren del apoyo de instructores en danza, teatro, música, banda sinfónica, artes plásticas, gestores, ludoteca, biblioteca, asesores culturales en proyectos, apoyo logístico, asistencia técnica en ingeniería civil, formuladores de proyectos personal que fortalecerá los procesos y permitirá continuar desarrollándolos en pro de cumplir con sus obligaciones legales y permitir la continuidad de los procesos adecuados para el desarrollo de sus funciones.

La Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación está en la obligación de fomentar la ampliación creación, adecuación de la infraestructura artística y cultural para garantizar el acceso seguro a la misma, para continuar incentivando la cultura, el deporte y la recreación, con el fin de garantizar los derechos de la población Florenciana y cumplir con su obligación de generar espacios deportivos, recreativos y culturales, seguros y adecuados para que la población se vincule aprovechando el tiempo libre, el mejoramiento de la salud física, mental, psicológica y el fortalecimiento de la cultura municipal.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, entonces su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus propietarios Planes de Desarrollo.

La Alcaldía de Florencia, no cuenta con el suficiente talento humano para liderar los Programas y Actividades deportivas y recreativas, es por esto que la Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación, al no poder liderar con eficiencia y eficacia todos los programas con el talento humano existente, se hace necesario el fortalecimiento con personas idóneas, con experiencia y formación en el ámbito deportivo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratistas, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Para su cumplimento la entidad requiere la vinculación de personal para las escuela de formación artística y cultural en las áreas de teatro, danza, música, banda sinfónica, artes plásticas, gestores, ludoteca, biblioteca, asesores culturales en proyectos y demás perfiles, para cumplir con sus obligaciones y continuar contribuyendo con el mejoramiento de la salud física, mental, psicológica, la integración de la población y el fortalecimiento cultural de la población en el Municipio de Florencia, teniendo en cuenta que en el año 2020 se atendieron 784 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades artísticas en las cuatro comunas así: sur 58, norte 105, oriental 303 y occidental 304, teniendo en cuenta lo anterior, se observa que en el año 2021 aumentó la población atendida en este caso fueron 1536 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Bajo este amparo la Alcaldía de Florencia con la Secretaría de Deporte Cultura y Recreación, debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial municipal, para lo cual requiere de contratar personal que desarrolle funciones misionales en pro de garantizar los Derechos Fundamentales de todas sus habitantes, en especias de las los más desfavorecidos, de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y cumplir con sus funciones, obligaciones y los fines esenciales del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que la Ley 152 de 1994 estableció los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados en el artículo 342 de la Constitución Política, así mismo la Ley en el artículo 27, determinó el Banco de Programas y proyectos de Inversión Nacional, como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del presupuesto general de la nación.

Al no contar en su planta de personal con profesionales suficientes para la formulación de proyectos, limita la necesidad de atender de manera adecuada las exigencias propias de la gerencia pública, en especial frente a: i) Formulación de proyectos., ii) Estructuración de proyectos, i) Evaluación exenta de proyectos, iv) gestión de recursos y, v) apoyo a las dependencias en la adecuada planeación de la inversión mediante proyectos.

Que frente a la justificación de la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece de forma categórica y clara que: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)."

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "[c]uando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.

Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".

Para su cumplimento la entidad requiere la vinculación de personal para las escuela de formación artística y cultural en las áreas de teatro, danza, música, banda sinfónica, artes plásticas, gestores, ludoteca, biblioteca, asesores culturales en proyectos y demás perfiles, para cumplir con sus obligaciones y continuar contribuyendo con el mejoramiento de la salud física, mental, psicológica, la integración de la población y el fortalecimiento cultural de la población en el Municipio de Florencia, teniendo en cuenta que en el año 2020 se atendieron 784 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades artísticas en las cuatro comunas así: sur 58, norte 105, oriental 303 y occidental 304, teniendo en cuenta lo anterior, se observa que en el año 2021 aumentó la población atendida en este caso fueron 1536 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Bajo este amparo la Alcaldía de Florencia con la Secretaría de Deporte Cultura y Recreación, debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial municipal, para lo cual requiere de contratar personal que desarrolle funciones misionales en pro de garantizar los Derechos Fundamentales de todas sus habitantes, en especias de las los más desfavorecidos, de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y cumplir con sus funciones, obligaciones y los fines esenciales del Estado.

La Administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas, desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente, considera conveniente, oportuno y necesario contratar a una para persona natural para prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el marco del proyecto denominado **FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** con ficha **BPIM 2021180010002**, con las siguientes características:

1. **Nombre del Proyecto**

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA EXPRESIÓN DEL ARTE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	
Sector	CULTURA

2. **Coherencia del Proyecto Frente a:**

a. **Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023"**

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	Inclusión social para la reconciliación y la equidad
Programa:	Cultura + arte= identidad regional

b. **Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020 – 2023 "Florencia Biodiversidad para todos"**

Sector:	Cultura
Línea Estratégica:	En movimiento por la educación y la cultura
Programa:	Florencia Biocultural
Indicador 1	Entidades territoriales asesoradas en gestión cultural
Indicador 2:	Cursos realizados
Indicador 3	Usuarios atendidos

Finalmente, a la fecha existe la **CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022,** expedida por **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP-.,** en la cual se estableció:

(...)" La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)

Adicionalmente, de acuerdo con lo señalado por el señor William Rodríguez, secretario general Colombia Compra Eficiente, reconoció que es probable que en cuatro meses las entidades del Estado no terminen los estudios para la contratación en plantas temporales por lo que, "se podrá adicionar el contrato en caso de que en los cuatro meses no se concrete la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura de cada una de las instituciones".

Por lo anterior, se encuentra justificado el plazo a contratar que se presenta dentro del presente estudio previo y se procederá a contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con el siguiente objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.1.1 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES PARA REALIZAR
1.	Apoyar el proceso de inscripción a los programas de las escuelas de formación con los requisitos establecidos por la secretaria.
2.	Apoyo logístico en el desarrollo de las actividades culturales de la secretaria.
3.	Apoyar con la guía y orientación a los usuarios respecto de los requisitos para integrar las escuelas de formación artística.
4.	Apoyar en la organización, digitalización y archivo de todos los soportes en carpetas de los eventos culturales de la secretaria.
5.	Apoyar la atención al usuario respecto de los requisitos para integrar las escuelas de formación artística.
6.	Las demás actividades que se lleven a cabo desde la secretaria de Cultura Deporte y Recreación y la Administración Municipal.

2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto contractual, prestará sus servicios de apoyo a la gestión con el fin de realizar apoyo logístico en las escuelas de formación y demás actividades que se puedan desarrollar dentro de su objeto contractual, así las cosas, el CONTRATISTA desarrollará su objeto contractual de acuerdo con las obligaciones y actividades contenidas en el contrato.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos.

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 36 linea 695

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.
6. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MCTE.**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No.006 del 12 de enero de 2021, EXPEDIDA POR EL Alcalde del Municipio de Florencia.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
7	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
8	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
9	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
10	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato

5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizaron los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Entidad:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
Precio estimado total:	14.994.000 COP
Número del proceso	SAB-01-1364-21
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN, LUDOTECAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN, LUDOTECAS
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	122 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/10/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 46 B Nro 77 Sur 90 Sabaneta Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Entidad:	**ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE**
Precio estimado total:	9.000.000 COP
Número del proceso	PSA 163-2021
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE LUDOTECA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDORECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE RICAUR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE LUDOTECA PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDORECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA LUDOTECA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	3/11/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 15 No. 6-22 Ricaurte Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Precio estimado total:	13.887.500 COP
Número del proceso	CD-OAJC-605-2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	110 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	22 días de tiempo transcurrido *(20/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal

MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Precio estimado total:	21.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-217-2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal

Entidad:	**CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	$ 9,600,000
Número del proceso	**20200237**
Título:	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION EN LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

ATENCION.

Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 Meses
Fecha de terminación del contrato:	02/10/2020 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	[801116] Servicios de personal temporal

MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Precio estimado total:	13.887.500 COP
Número del proceso	CD-OAJC-605-2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	110 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	22 días de tiempo transcurrido *(20/12/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal

MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Precio estimado total:	21.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-217-2021
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LOS PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	FECHA	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Bpim	Proyecto	Indicador	Valor
2023000258 - 25/01/2023	2023000258 - 25/01/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301-3301095-330109503	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/Entidades territoriales asesoradas en gestión cultural	Fuente 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2021-118001-0002	Formación artística y cultural para la expresión del arte en el municipio de Florencia	Entidades territoriales asesoradas en gestión cultural	$ 21.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media	x	Programa	Bachiller Académico
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:
El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	06 meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** ***Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **secretario de Cultura o su delegado** y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

MARTHA CECILIA SAENZ SOTO
Secretaria de Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó PJ:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo:	Profesional Universitario	Firma:	

ANEXO NO. 1
"MATRIZ DE RIESGOS"

OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

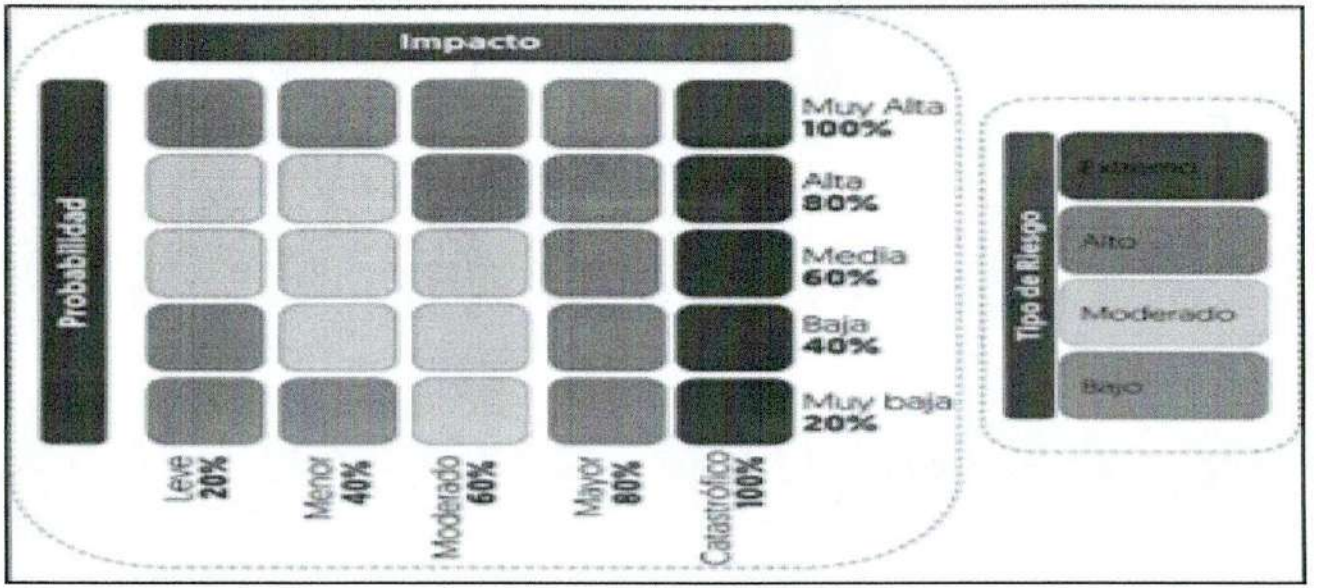
Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios.	60%	80%	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	20%	20%	Bajo	NO	Supervisor	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Una sola vez
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad.	20%	80%	Alto	Contratante	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recursos humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	20%	20%	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y la oficina de contratación.	Posterior a la firma del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	20%	40%	Bajo	Contratante y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	40%	20%	Bajo	No	Oficina de Contratación	Enero de 2023	Diciembre de 2023	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de dar trámite a las solicitudes de inscripción, información, modificación, cancelación y demás obligaciones propias de la relación contractual.	a) Incumplir con la atención de las solicitudes de inscripción, conceptos, modificaciones y cancelaciones asignadas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	40%	80%	Alto	Contratista	Revisión del reparto y de las solicitudes asignadas para determinar el estado del trámite, en caso de incumplimiento exigir la realización del trámite correspondiente.	40%	20%	Bajo	No	Supervisor	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión de las solicitudes asignadas. Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inobservancia de los términos legales para dar respuesta a las peticiones asignadas.	a) Incumplir con los términos legales establecidos para la atención de peticiones y consultas. b) El funcionario responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	20%	80%	Alto	Contratista	Revisar el programador de capacitaciones. En caso de inasistencia el capacitador puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	40%	20%	Bajo	No	Supervisor	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión del programador para verificar las capacitaciones programadas. Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su Terminación.
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	80%	80%	Alto	Contratista - Municipio	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	40%	40%	Moderado	Si	Municipio y Contratista	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	60%	40%	Moderado	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	20%	20%	Bajo	No	Contratista	Febrero de 2023	Diciembre de 2023	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto.

Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-des-ma02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2020.pdf

MARTHA CECILIA SAENZ SOTO
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN